

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

225

EDITA:

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958 IMPRENTA PROVINCIAL GENERAL DAVILA, 83 SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA SECC. PERSONAS JURIDICAS: TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLII

Miércoles, 22 de febrero de 1978. — Número 23

Página 225

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada por la empresa «Termac, S. A.», la devolución de sendas fianzas para las obras de parque de maquinaria de obras públicas en Camargo y trabajos adicionales en el mismo edificio, se hace público a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones pertinentes.

Santander, 15 de febrero de 1978. — El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada la devolución de la fianza por don Higinio Pérez Rodríguez, domiciliado en La Canal de Villafufre, contratista de las obras de «Saneamiento en Sarón, primera fase», se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Santander, 7 de febrero de 1978. El presidente, Leandro Valle González-Torre. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

A	nunc	iano	lo las	d	evolucio-
	nes	de	fianzas	a	favor de
	los	se	ñores	con	ntratistas
	que	se	mencio	nai	1

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio				Date Control
Sindicales				225
Delegación	Pro	vincial	del	
Ministerio	de	Industr	ria y	
Energía d	e Sa	antande	r	226
Delegación				
Trabajo d	e Sa	antande	r	226
Comandancia	Mi	litar de	Ma-	
rina de Sa	ntar	nder		226

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Santander	226
Ayuntamiento de Anievas	227
Juzgado de primera instan-	
cia e Instrucción número	
uno de Santander	228

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias	judiciales	 228

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Avuntamie	nto de	Camargo .	. 229

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada por la empresa «Insman», domiciliada en Heras, la devolución de la fianza para las obras de adaptación de 12 centrales de calor al nuevo carburante, gasóleo-C, se hace público a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones pertinentes.

Santander, 2 de febrero de 1978. El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósito de Estatutos de Santander

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos oportunos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece treinta horas del día 14 de febrero de 1978, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Unión Cántabra de Empresarios Detallistas de Alimentación» (U. C. E. D. A.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincial y comerciantes dedicados mediante establecimiento mercantil abierto al público, a la distribución y venta al por menor de productos alimenticios y demás artículos de uso y consumo, siendo los firmantes del acta de constitución: don Manuel Abad Arenas, don Luis Gutiérrez del Cerro, don Fermín Cieza Rey, don Julio Arredondo Sobremazas, don Luis Peña Méndez, don Jesús Gándara García-Moncó, don Ezequiel Fontaneda Crespo, don Francisco Gómez García, don Manuel Revuelta San Sebastián, don Roberto Valdés Gutiérrez, don Manuel Agüeros Obeso, don Ismael Vigo Gutiérrez, don Juan del Cerro Amparán, don Benigno Fernández Serrera, don José Manuel Díaz Ortega, don José Sánchez García.

Santander, 14 de febrero de 1978.—El encargado de la oficina, José Ramón San Emeterio Alvarado.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

MO IN FOLIO 202, NUM. 1.003

En el expediente 44/78 SP, seguido contra Lizmart, S. A., Químicas, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Lismart, S. A., Químicas, domiciliada en Carretera Aeropuerto, 14, por infracción de O. M. 28-12-66, se propone sanción de doce mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Y para que sirva de notificación a Lismart, S. A., domiciliada últimamente en carretera de Aeropuerto, 14, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 8 de febrero de 1978.—El secretario (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

cación profesional denominada

Caducidad de fracción de un permiso de investigación

Ha sido caducada, por renuncia voluntaria del interesado, y declarado franco y registrable el terreno en que está ubicada la fracción 3.ª del permiso de investiyación María del Pilar, número 16.134, de 3.992 hectáreas de mineral de hierro, en los términos municipales de Piélagos, Santa Cruz de Bezana y Camargo, siendo el interesado «Exploración Minera Internacional España, S. A.», con domicilio en Madrid, Avenida del Generalísimo, 70, 7.º

Lo que se hace saber por medio de este anuncio, con la advertencia de que no se podrán admitir nuevas solicitudes de concesiones de permisos de investigación o de exploración en los terrenos comprendidos en esta fracción hasta que no se convoque el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Santander, 14 de febrero de 1978.—El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

Caducidad fracción 4.ª del permiso de investigación «María del Pilar», número 16.134

SUMARIO

Ha sido caducada, por renuncia voluntaria de la sociedad interesada, y declarado franco y reregistrable el terreno en que está ubicada la fracción 4.ª del permiso de investigación nombrado «María del Pilar», número 16.134, de 556 hectáreas para mineral de hierro, en los términos municipales de Ruiloba, Comillas y Udías, cuyo interesado es «Exploración Minera Internacional España, S. A.», con domicilio en Madrid, Avenida del Generalísimo, 70, 7.º

Lo que se hace saber por medio de este anuncio, con la advertencia de que no se podrán admitir nuevas solicitudes de concesiones de permisos de investigación o de exploración en los terrenos comprendidos en esta fracción hasta que no se convoque el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Santander, 14 de febrero de 1978.—El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Edicto

Don Pedro Barragán López, teniente de navío de la RNA, instructor del expediente número 230/77 de pérdida de la Cartilla Naval Militar de Pedro Alberto Bañes Fernández,

Hago saber: Que por resolución recaída en el expediente, citado

documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander a 7 de febrero de 1978.—El teniente de navío instructor, Pedro Barragán López.

Ano XLII

AMUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso

Objeto. — Adquisición de 200 chapas - escudos con destino al Cuerpo de la Policía Municipal.

Características Técnicas. — En las chapas-escudos irá grabado el escudo de Santander en relieve y se ajustarán al modelo presentado por el jefe de la Policía Municipal y que figurará adjunto al pliego de condiciones.

Garantía provisional. — 15.300 pesetas.

Tipo de licitación.—Versará sobre las circunstancias y elementos relativos del objeto del concurso, entre los que figurará necesariamente el precio que estime señalar en sus proposiciones.

Presentación de proposiciones. Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Negociado de Contratación y Patrimonio, y hasta las doce horas.

Acto de apertura.—A las doce horas del día siguiente hábil al que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

Proposiciones.—Se reintegrarán con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 7 pesetas, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., D. N. I..., enterado del pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que rigen en el presente concurso ofrece doscientas chapasescudo con destino al Cuerpo de la Policía Municipal, en el pre-

cio de... (en letra) pesetas, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicado dicho concurso. (Fecha y firma del concursante.)

Documentos que habrán de acompañarse a la proposición

a) Memoria, informes y documentos que estime precisos el concursante.

b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada.

c) Poder bastanteado que acredite la representación para acudir al concurso.

d) Escritura de constitución de la sociedad concursante, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares de los Estatutos fundacionales suficientes para acreditar la personalidad.

e) Declaración jurada de ro hallarse comprendido el concursante en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

f) Documentos acreditativos de haber constituido la fianza provisional.

Reclamaciones.—En el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones al pliego de condiciones en el Negociado de Contratación y Patrimonio, donde se encuentra de manifiesto el expediente.

Santander, 13 de febrero de 1978.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta

Objeto.—Obras de urbanización de la manzana número 45 del Cementerio Municipal de Ciriego.

Tipo de licitación—835.506 pesetas.

Garantías. — La provisional, de 25.065 pesetas, y la definitiva, de 50.130 pesetas.

Plazo.—Las obras deberán realizarse en el plazo de treinta días.

Presentación de proposiciones. Veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín O ficial del Estado», en el Negociado de Contratación y Patrimonio, y hasta las trece horas.

Acto de apertura.—A las doce horas del siguiente día hábil en el que hayan transcurrido los veinte señalados para la presentación de proposiciones.

Proposiciones.—Se reintegrarán con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 7 pesetas, y se ajustará al siguiente modelo:

El que suscribe..., vecino de..., con domicilio en..., Documento Nacional de Identidad número..., enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de urbanización de la manzana número 45 del Cementerio de Ciriego, se compromete a realizar las indicadas obras con estricta sujeción a los documentos citados con la baja (en letra)... por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación. (Fecha y firma del proponente.) actora enculario subsid

Documentos que habrán de acompañarse a la proposición

- 1.—Carnet de empresa con responsabilidad.
- 2.—Resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, o en la Depositaría Municipal, el importe de la fianza provisional.
- 3. Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo debidamente legalizada.
- 4.—Escritura de constitución de la sociedad licitadora en el supuesto de que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder aparecieran testimoniados los particulares suficientes para acreditar la personalidad.
- 5.—Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se señalan en los artículos 4.º y 5.º

del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Reclamaciones. — En el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones al pliego de condiciones en el Negociado de Contratación y Patrimonio, donde se encuentra de manifiesto el expediente.

Santander, 10 de febrero de 1978.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

dose entonces la liquidación.

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Concurso para nombramiento de agente ejecutivo de este Ayuntamiento

Acordado por este Ayuntamiento, se convoca concurso para nombramiento de agente ejecutivo del mismo.

Objeto.—Es objeto del cargo la recaudación de todo tipo de exacciones municipales en período de ejecutiva.

Tipo de licitación.—Este será a la baja sobre el premio del 10 por 100 de lo recaudado más la parte que le corresponda de los recargos, conforme a la legislación vigente.

Plazo.—El nombramiento será por un año, susceptible de prórroga, si no es denunciado por la Corporación, por cinco años.

Mejoras.—Podrán hacerse mejoras sobre reducción de tipos de licitación o aumento de realización del cargo.

Fianza. — El concursante viene obligado a prestar fianza por importe de 4.000 pesetas.

Cargo.—Se estima el cargo en 40.000 pesetas.

Méritos. — Se estimarán como tales el haber sido recaudador en otras Corporaciones Locales.

Resolución del concurso. — La selección y nombramiento la realizará la Corporación Municipal, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 257 del Reglamento de Haciendas Locales.

Presentación de plicas.—Dentro de los diez días siguientes hábiles al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, desde las nueve a las catorce horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas, a las trece horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reclamaciones. — Podrán interponerse reclamaciones contra este anuncio y el pliego de condiciones dentro de los cuatro días siguientes a su publicación, suspendiéndose entonces la liquidación.

Modelo de proposición

Don..., con domicilio en..., y Documento Nacional de Identidad número..., enterado del pliego de condiciones del concurso para adjudicar el servicio de recaudación del Ayuntamiento en período ejecutivo, ofrece realizar el mismo por el... por 100 del cargo recaudado y la mitad de los recargos legales en ejecutiva, comprometiéndose a una recaudación mínima del... por 100 del cargo.

Declaro, bajo mi responsabilidad, que no me hallo incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

... a... de... de 1978. (Firma del proponente.)

Anievas, 15 de febrero de 1978. El alcalde (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda
se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número
241 de 1974, a instancia de Aquilino Lantero, S. A., representado
por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra don Benito
Ainz Sauto, representado por el
procurador don Juan Antonio
González Morales, en cuyos autos
se sacan a pública subasta, por
primera vez, término de veinte días

y precio de tasación, los siguientes bienes:

Un apartamento, sito en Laredo (Santander), calle General Mola, número uno, piso primero izquierda, letra y tipo B, número once correlativo. Inscrita al folio veintiuno del tomo doscientos setenta y uno, finca dos mil cuarenta y tres del Registro de la Propiedad de Laredo. Tasada en dos millones quinientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número dieciocho, el próximo día 30 de marzo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, y que será de cuenta del rematante el verificarlo, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 14 de febrero de 1978. — El magistradojuez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE SANTOÑA

Don Jesús Cristín Pérez, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de mayor cuantía número 91/77, instados por don Benedicto Rodríguez Galán, vecino de Noja, contra sus hermanos don José, doña

Rosa, doña Generosa, don Lucio y doña Luzdivina y doña Josefa Rodríguez Galán, en cuyos autos se ha acordado emplazar por medio del presente a la demandada doña Rosa Rodríguez Galán para que en el término de nueve días comparezca en estos autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales; advirtiéndola que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de instrucción.

Santoña, 6 de febrero de 1978. El juez de primera instancia de Santoña, Jesús Cristín Pérez.

JUZGADO NUMERO DOS DE DISTRITO DE SANTANDER

Cédula de citación

El señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en virtud de papeleta de demanda de conciliación, promovido por doña María de los Angeles, don Jesús y don Pedro Navarro Bernó, representados por el procurador don Fernando Cuevas Oceja, ha mandado citar a las personas desconocidas e inciertas que traigan causa en la herencia de doña Felisa Carmen —conocida por María del Carmen— Navarro Bernó, a fin de que se personen ante este dicho Juzgado el día 9 de marzo próximo, a las once quince horas, a la celebración del expresado acto conciliatorio; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 9 de febrero de 1978. El juez de distrito número dos, Carlos de Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Viar Padín.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 15 de 1978, a instancia de don Juan José Ferreras Muñiz, mayor de edad, casado, viajante y de esta vecindad, representado por el procurador don Antonio Nuño Palacios, contra otras y contra don Jesús López-Tafall Bárcena, mayor de edad, industrial y vecino que fue de esta ciudad, con domicilio en Avenida de Valdecilla, número cuatro, hoy fallecido, sobre declaración de derechos y otros extremos (cuantía indeterminada).

Y por medio del presente, se emplaza a los presuntos herederos del citado don Jesús López-Tafall Bárcena y a cualquiera otra persona que pueda tener interés en la herencia del citado señor, para que en término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma.

Dado en Santander a 14 de febrero de 1978. — El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue, a instancia de don José Ramón Gil Dueñas, mayor de edad, casado con doña Benita Calvo García, administrativo y vecino de Santander, expediente de dominio reanudación de tracto, con arreglo a lo establecido en la vigente Ley Hipotecaria, de la siguiente finca: «En el pueblo de Maoño, sitio de Rañada (término municipal de Santa Cruz de Bezana), un afinca prado de sesenta áreas, o sea, treinta y cuatro carros aproximadamente, que linda: Norte, Escolástica Reigadas; Sur, José Ruiz; Este, Fernando Bezanilla, y Oeste, Atilano Cagigas».

Valor, doscientas sesenta mil pesetas.

Título: Adquirieron la finca precedente por escritura de com-

praventa que otorgaron a favor de los cónyuges don Jesús Ramón Gil Dueñas y su esposa, doña Vicenta Castillo Reigadas, y doña María Llata Bárcena, ante el notario de esta ciudad don Carmelo Angulo Borobio, el día 19 de noviembre de 1976, bajo el número de protocolo 870.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 11 de febrero de 1978.—El juez, Juan de Miguel Zaragoza. — El secretario, José Utrilla Camy.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Anuncio

Bases para proveer, mediante oposición libre una plaza del Subgrupo de Administrativos de Administración General del Ayuntamiento de Camargo

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de administrativo de Administración General en el Ayuntamiento de Camargo, la cual está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 2,3, pagas extraordindarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación, así como también un extracto del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Publicándose el resto de los anuncios por los mismos medios.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido en la fecha de la convocatoria la edad de 18 años sin haber cumplido cincuenta.
- c) Hallarse en posesión del título de bachiller superior o equivalente, conformes estos últimos a lo que esté determinado o determine el Ministerio de Educación y Ciencia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 30 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

Tercera. Instancias: Forma y plazo de presentación.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado o de la provincia, según corresponda.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de doscientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los cequisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 2.º, 121, de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.— El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: un representante del Profesorado Oficial, el secretario de la Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar

los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local un que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

Primer ejercicio (escrito)

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorará especialmente en este ejercicio la facilidad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio (oral)

Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de una hora, cinco temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: dos de Principios de Derecho Político y Constitucional y de Derecho Administrativo, y tres de Administración Local (Derecho Administrativo y Haciendas Locales).

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de diez minutos.

Si la Corporación hubiere adicionado al programa mínimo temas sobre materias específicas, se formará con ellos otros grupos de materias, y en tal supuesto habrá de incluir un tema más a desarrollar por el opositor, que se extrasrá igualmente al azar de entre los comprendidos en dicho grupo, ampliándose en diez minutos el período máximo de exposición.

Tercer ejercicio (práctico)

Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la redacción de un informe con propuesta sobre cada una de dos cuestiones, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativas a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Octava. Calificación. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil co-

rrespondiente.

- 2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título de bachiller superior o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.
- 3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

- 4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.
- 5. Declaración jurada de co hallarse incurso en causa de incapacidad.
- 6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exenta del mismo.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases. about lab somesalab omos ab

ANEXO II

Programa para tomar parte en la oposición para ingreso en una plaza de administrativo de Administración General:

entrinimbe rocuessa roll—.Pl I. Principios de Derecho político y constitucional pastros nois

1.—El Estado. Territorio, población y poder.

2.—La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.

3.—La Constitución. El poder constituyente.

4.—Visión general de las Leyes Fundamentales Españolas. Derechos y deberes de los españoles según las Leyes Fundamentales.

5.—La Jefatura del Estado y el Consejo del Reino. La Ley Orgánica del Estado.

6.—Las Cortes Españolas. El Consejo Nacional del Movimiento.

7.—La Organización Judicial española. orsionsmi

II. Principios de Derecho administrativo of ab saiding

8.—La Administración pública y el Derecho administrativo.

9.—Las fuentes del Derecho administrativo. Leyes y disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley.

10.—El Reglamento, sus clases. Otras fuentes del Derecho administrativo.

11.—Las personas jurídicas públicas. Clasificación general.

12.—La organización administrativa. Concepto y clases de órganos. La jerarquía. La competencia administrativa. Desconcentración y delegación.

13.—Organos superiores de la Administración Central española. Presidente y vicepresidentes del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

14.—Los Ministros. Otros órganos centrales de la Administración Central.

15.—Los órganos periféricos de la Administración Central del Estado. Los Gobernadores civiles.

16.—Las Comisiones Provincia-

les de Servicios Técnicos. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. El alcalde como delegado del poder central.

17.—La Administración institucional. Las Corporaciones públicas. Los organismos autónomos.

18.—El acto administrativo. El procedimiento administrativo.

19.—Los recursos administrativos. Los recursos ante la jurisdicción contenciosa.

20.—Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección de contratistas. Derechos y deberes de los contratistas y de la Administración.

21.—Los derechos reales administrativos. Idea general del dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

22.—La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

23.—Las formas de la actividad administrativa. Consideración especial de los servicios públicos.

III. Principios de Derecho financiero

24.—Consideración económica y jurídica de la actividad financiera. Los sujetos de la actividad financiera. El Derecho financiero.

25.—El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

26.—Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

27.—Principios inspirados de la Ley General Tributaria.

28.—El presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto. Idea general del presupuesto español.

29.—La Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

IV. Administración Local

30.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

31.—La Legislación del Régimen Local. La reforma del Régimen

Local en España.

32.—La provincia. Organización y competencia de las provincias de régimen común.

33.—El Municipio. Organización y competencia de los Municipios de régimen común.

34.—Los regímenes municipales especiales.

35.—Las ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento y elaboración y aprobación.

36.—El acto administrativo en la esfera local. El procedimiento administrativo de las Entidades Locales.

37.—Los recursos administrativos contra actos de las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa.

38.—Los órganos de Gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

39.—Los órganos de gobierno municipales. El alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones informativas.

40. — La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaría de Fondos. Otros servicios administrativos.

41.—Relaciones entre Administración Central y Local. Descentralización administrativa. La tutela de las Entidades Locales.

42.—Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

43.—Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Clases de contratos administrativos locales.

44.—Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. Consideración especial de la selección de contratistas. Régimen jurídico de los controles locales.

45.—Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local.

46.—El patrimonio privado de las Entidades Locales. Los bienes comunales.

47.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada.

48.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión del servicio público. Consideración especial de la concesión.

49.—Breve idea de los principios inspiradores de la legislación urbanística. Los planes de ordenación urbana.

50.—La función pública local y su organización. Los Cuerpos Nacionales de Administración Local. Los grupos de funcionarios de Administración General y de Administración Especial de las Entidades Locales.

51.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

52.—Las Haciendas locales y su situación en el ámbito de la fiscalidad pública. Sistema español. Recursos que integran las Haciendas locales.

53.—El presupuesto de las Entidades Locales. El gasto público local.

54.—Los ingresos locales. La participación en recursos estatales. La imposición privativa municipal. Las contribuciones especiales.

55.—Las exacciones locales. Clases. Imposición y ordenación de exacciones.

56.—El control y la fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

Las presentes bases y programas han sido aprobados por unanimidad por la Comisión Municipal Permanente del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo en la sesión celebrada el día 23 de enero de 1978.

Camargo a 25 de enero de 1978. El alcalde, Leandro Valle. 183

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

(El pago de las inserciones se verlficará por adelantado.)